

50542

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

**II.1.-NOMBRE** MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO **II.3.-ORIGEN** México Jalisco  
**II.2.-CARGO** PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS **II.4.-RFC** ROSM820511SP5

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DIAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAIS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DIA MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	AUTORIZADO
San Gabriel Jalisco	06/04/2022 08/04/2022	2 1	MXN 625.00	312.50 100% 1,562.50
<b>TOTAL DIAS:</b>				<b>EUROS 0.00</b>
				<b>DOLARES 0.00</b>
				<b>PESOS 1,562.50</b>

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**  
REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

**V. OBSERVACIONES**  
INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, ESTADO DE JALISCO

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

**AUTORIZO**

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez  
Encargado de despacho en el estado de Jalisco

**REVISO**

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez  
Encargado de despacho en el estado de Jalisco

**SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO  
PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS



**MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO**

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco  
Presente.

Oficio:	FFPA/21.1/3C.12.4/	082/2022
Expediente:	FFPA/21.1/3C.12.4/	RN/052/2022
	Guadalajara, Jalisco	06-abr-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 6 de Abril al 8 Abril 2022 para realizar la siguiente actividad:

Inspección en materia forestal en el municipio de San Gabriel, estado de Jalisco.

En el Vehículo de placas: NGH1462 Marca Nissan

anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMAR/NAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comentario, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apearse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE  
La C. Delegada

Ing. Martín Francisco Rivera Núñez





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Nombre del comisionado:

MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO

Área:

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Número Oficio:

R.N 082/2022

Lugar de la comisión:

San Gabriel

Periodo de la comisión:

Del 6 de Abril al 8 Abril del 2022

Objetivo de la Comisión

Inspección en materia forestal a 03 predios con problemática de cambio de uso de suelo de aguacate en el municipio de San Gabriel

Síntesis

Inspección en materia forestal a 03 predios con problemática de cambio de uso de suelo de aguacate en el municipio de San Gabriel

Conclusión

Se llevó a cabo la inspección en materia forestal a 03 predios con problemática de cambio de uso de suelo de aguacate en el municipio de San Gabriel

Resultados Obtenidos

03 actas en materia forestal de CUSTF, así como la imposición de 03 medidas de seguridad consistentes en la Clausura Total Temporal

Contribución

Se contribuye al cumplimiento de la Legislación Ambiental Federal Vigente

ATENTAMENTE

MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO

Vo. Bo.

Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

